



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2025-MPPA-A

Aguaytía, 20 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N° 176-2025, que contiene la Carta N° 013- 2025-MPPA-A-GM de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 009-2025-MPPA-A-ALC del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 14° de la Ley N°27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone el ejercicio del control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

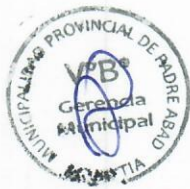
Que, el literal a) del numeral 6.2.2.1 del inciso 6.2.2 del punto 6° de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2023-CG/SESN, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG establece que el Titular de la Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados. Asimismo, tiene entre otras obligaciones la de designar mediante documentos a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad, y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.

Que, asimismo, el acápite 7.1.1.2 del numeral 7.1 de la precitada directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, entre las cuales elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.

Que el artículo 27° de la Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, mediante Carta N° 013- 2025-MPPA-A-GM, de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia Municipal en el marco del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESN, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, una de las obligaciones del titular de la entidad es: a) *designar mediante documentos a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad, y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario*, solicita la designación del nuevo funcionario Monitor para continuar con las coordinaciones pertinentes respecto al Seguimiento de las implementaciones de las recomendaciones, a fin de elaborar y suscribir el plan de acción y remitir el mismo al OCI o la Contraloría.

Que, mediante Memorándum N° 009-2025-MPPA-A-ALC, de fecha 14 de enero de 2025 el Despacho de Alcaldía, dispone a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo designando al CPC ERNESTO SANCHEZ DAZA como funcionario responsable de monitoreo de los informes de servicios de control posterior según Directiva N° 009-2023-CG/SESN, Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**".

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de lo Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. DESIGNAR a partir de la fecha al **CPC. Ernesto Sánchez Daza** en su condición de Gerente Municipal como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, para realizar el monitoreo, supervisión y seguimiento entre otros, de la Contraloría General de la República, en aplicación a la Directiva N° 009-2023-CG/SESN, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023.

Artículo 2°. DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL, todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°. DISPONER el cumplimiento de la presente resolución al **CPC. Ernesto Sánchez Daza** Gerente Municipal, asimismo a los órganos y unidades de organización de la entidad, los cuales deberán ser capacitados en el Servicio de Control Interno.

Artículo 4°. ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de esta Municipalidad, cumpla con notificar al Órgano de Control Institucional, y a los órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para su conocimiento y fines, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. **IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO**
ALCALDE PROVINCIAL

